94

MINISTERIO DE AGRICULTURA REGIÓN AGRARIA XIII - SAN MARTÍN OFICINA AGRARIA TARAPOTO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 011-83-DR.BM

THE REPRESENTATION AND AREA OF STREET, THE STREET, THE

TARAPOTO, 16 DE DICIEMBRE DE 1,983

QUE ES NECESARIO DELIMITAR EL CAUCE DEL RÍO AGUA BLANCA, COMPRENDIDO EN TODO SU RECORRIDO EN AMBAS MÁRGENES.

DE CONFORMIDAD AL INFORME TÉCNICO Nº 085-83 -DR.BM/DOAT ELABORADO DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO Nº 001-DGAS-DG, APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0035-80-AA-DGAS DEL 28 DE OCTUBRE DE 1,980, Y

ESTANDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 79º DEL DECRETO LEY 17752 Y EN EL REGLAMENTO DEL TÍTULO VI DE LA LEY
GENERAL DE AGUAS, APROBADO POR D.S. Nº 929-73-AG.

SE RESUELVE:

1º APROBAR LA DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL A LO LARGO DEL CAUCE DEL RÍO AGUA LANCA, EN TODA SU EXTENSIÓN LONGITUDINAL A AMBAS MÁRGENES, DE ACUERDO AL INFORME Y PLANO QUE SE ADJUNTA Y QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

2º APROBAR EL ANCHO DE 20, 10, 30, 20 METROS A LA MARGEN DERECHA Y DE 30, 50 METROS A LA MARGEN IZQUIERDA DE ACUERDO AL PLANO QUE SE MENCIONA EN EL NUMERAL PRECEDENTE.

3º LOS PROPIETARIOS Y CONDUCTORES DE TIERRAS ALEDAÑAS A LAS ÁREAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS DEBEN MANTENER LIBRE LA FAJA MARGINAL, QUE SERVIRÁ COMO CAMINO DE VIGILANCIA Y DEFESNA DE LAS MÁRGENES Y RIBERAS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DESTINE.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
REDEN AGRICULTURA
MEDIN AGRICULTURA
MEDIN AGRICULTURA
MEDIN AGRICULTURA
MEDIN AGRICULTURA
MEDIN AGRICULTURA
MARTIN
MARTIN
MEDIN AGRICULTURA
MARTIN
MARTIN
MEDIN AGRICULTURA
MARTIN
MARTIN
MARTIN
MEDIN AGRICULTURA
MARTIN
MARTIN